



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, allega memorial solicitando el desarchivo y desglose de la demanda y sus anexos, autorizando a la señora DANIELA LÓPEZ ECHEVERRY, reiterando que la solicitud había sido elevada desde el 14.08.2020 vía correo electrónico. Se informa que en dicha oportunidad había autorizado a varios dependientes judiciales, para el retiro de la misma, siendo contestada mediante auto interlocutorio No. 1495 del 11.09.2020 y notificado por Estado virtual No. 087 del 14.09.2020. Igualmente, se informa al señor Juez que, la radicación enunciada por la solicitante está errada, y corresponde realmente al No. 2016-288-00, y la misma, se encuentra archivada desde el 03-05-2016, en el archivo central. Queda para proveer.- Tuluá, 02 de marzo de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 0470

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00288-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TUYA.

DEMANDADA: LUZ ELENA MONSALVE SALAZAR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito y a la constancia secretarial que anteceden, y teniendo en cuenta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual, solicita al Despacho, el desarchivo del proceso con el objeto de retirar la demanda con sus anexos, autorizando para su entrega a la señora DANIELA LÓPEZ ECHEVERRY, deberá instarse a la abogada solicitante a estarse a lo dispuesto en providencia interlocutoria No. 1495 de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), notificada por estado virtual No. 087 del 14.09.2020, como se aprecia en la imagen siguiente:

DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ- VALLE
ESTADO ELECTRÓNICO No. 087

Fecha: 14 de Septiembre de 2020.

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROV.	CUADERNO	FOLIO	RADICACIÓN	ACTUACIÓN
01	Ejecutivo	Tuya S.A	Luz Elena Monsalve Salazar	11-09-2020	--	--	76-834-40-03-007-2016-00288-00	Requiere apoderado demandante
02	Pertenencia	Nilson Hernando Santa Mejía		11-09-2020	01	92	76-834-40-03-007-2019-00251-00	Agrega contestación curador- otras actuaciones
03	Ejecutivo	Coprocevia	Jelisson Andrés García Vergara	11-09-2020	01	50	76-834-40-03-007-2019-00329-00	Aprobaba liquidación del crédito
04	Pertenencia	Edwin Cárdenas Gómez		11-09-2020	01	77	76-834-40-03-007-2019-00384-00	Reconoce personería- otra actuación
05	Ejecutivo	Banco Agrario		11-09-2020	01	77	76-834-40-03-007-2020-00159-00	Tiene por cumplido requerimiento
06	Ejecutivo	AECSA S.A		11-09-2020	02	10	76-834-40-03-007-2020-00238-00	Deja en conocimiento
07	Ejecutivo	Jorge Horacio Agudelo Forras		11-09-2020	01	21	76-834-40-03-007-2020-00242-00	Tiene por cumplido requerimiento
08	Ejecutivo	Banco Davivienda		11-09-2020	01	47	76-834-40-03-007-2020-0025200	Libra mandamiento- otras actuaciones





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

Por lo expuesto en precedencia, se le recuerda que, previo a la autorización y entrega de la demanda con sus respectivos anexos, se requerirá a la profesional del derecho, para que presente a este juzgado, el pago del arancel judicial por concepto de desglose con fecha no inferior a 30 días.

RESUELVE:

PRIMERO: INSTAR a la apoderada judicial de la parte demandante a **ESTARSE** a lo dispuesto en providencia interlocutoria No. 1495 del 11.09.2020, Notificada por Estado virtual No. 087 del 14.09.2020, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que previo a la autorización y entrega de la demanda con sus respectivos anexos, a la Señora DANIELA LÓPEZ ECHEVERRY, con C.C. No. 1.112.106.646, presente a este Despacho, la cancelación del arancel judicial por concepto de desglose con fecha no inferior a 30 días, pago que deberá realizar en la cuenta del Banco Agrario No. 768342041007, por la suma de \$ 6.800, oo pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy 04 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 037.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
